

EXISTENCIA UNION MARITAL DE HECHO
Radicación: 68689 31 89 001 2019 000092 00

Al Despacho del señor Juez. Para lo que estime pertinente proveer

San Vicente de Chucurí (S), 20 de octubre de 2020

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO

Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, Santander, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).

En escrito que obra en el archivo 006, el abogado RONALD ORLANDO PEREZ GOMEZ manifiesta renunciar al poder conferido por las señoras LUZ DARY GUERRERO y NELSY MARIA GUERRERO, manifestando que se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Señala el inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P.: *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”*

Por lo anterior, no se acepta la renuncia presentada hasta tanto no allegue prueba de la comunicación enviada sus poderdantes, donde se le entere de esta decisión.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

**REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SAN VICENTE DE CHUCURI -
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

728d1448f7aece0a60dc7d05bb1ab93f281e4d97881b230aa7fc9f8fe2cee2e5

Documento generado en 21/10/2020 12:04:52 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**